

INFORME TECNICO N° 00000030-2024- VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT – fvelasquez

- A** : **ARQ. TANIA MILUSCA ALEJANDRO ASCUE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TITIAJA, CHILOLAYA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Convenio NE N° 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 01-2024/SUP-FJBP
b) CARTA N° 043 -2023/NE. CONVENIO N° 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR (HT N° 35500-2024)
c) INFORME N°001-2024-IMC
d) INFORME 001-2024-GMS
- FECHA** : San Isidro, 10 de abril de 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TITIAJA, CHILOLAYA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Convenio N.E. N° 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 19/04/2023 se aprobó ciento quince (115) expedientes ejecutivos financiamiento para la intervención de mejoramientos de vivienda rural en la regiones de Ancash, Apurímac, Arequipa, Cusco, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TITIAJA, CHILOLAYA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 035) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR de fecha 10/05/2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 20/04/2023 se aprueba rectificación por error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR **respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario** de ciento quince (115) expedientes ejecutivos financiamiento para la intervención de mejoramientos de vivienda rural en la regiones de Ancash, Apurímac, Arequipa, Cusco, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TITIAJA, CHILOLAYA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"**
- 1.3 Mediante CARTA N° 511-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 08/11/2023, se aprueba la /modificación del expediente técnico por reducción de meta física de cuatro (04) módulos del

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TITIAJA, CHILOLAYA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, por el monto de S/ 119,367.76 (Ciento diecinueve mil trescientos sesenta y siete con 76/100 soles).

- 1.4 Con CARTA N° 043-2023/NE CONVENIO N° 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR de fecha 31/12/2023, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención.
- 1.5 Con CARTA N° 001-2024/SUP-FJBP fecha 04/03/2024, el SUPERVISOR, ING. FRANZ JOSEPH BARAHONA PERALES, emite el INFORME N° 001-2024/SUP-FJBP fecha 04/03/2024, aprobando la Liquidación Final de la intervención.
- 1.6 Con INFORME N° 001-2024-GMS fecha 04/03/2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico ING. GONZALO MESTAS SUCASACA, emite y otorga la conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Intervención.
- 1.7 Con INFORME N°001-2024-IMC fecha 04/01/2024 la profesional especialista en liquidaciones, CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA, luego de la verificación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
- b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 135 días calendarios
- Fecha de inicio : 17/07/2023

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Fecha de término programado :28/11/2023
- Fecha de término de obra (Formato N°22) :03/12/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 34
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 4
- N° Módulos Habitacionales construidas : 30

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 1 316 185,89
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 209 954,30
- Aporte de usuarios : S/ 106 231,59
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 119 367,76
- Presupuesto total obra modificado : S 1 184 550,78
- Monto desembolsado modificado : S/ 1 090 586,54
- Aporte beneficiario modificado : S/ 93 964,24
- Devolución saldo de Intervención : S/ 135 913,67
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 255 281,43
- Monto total liquidado : S/ 1 048 643,86
- Ejecución financiera (%) PNVR :87,54%

Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del profesional especialista en liquidaciones.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, el suscrito, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ²	: S/ 1 316 185,89
- El monto total liquidado	: S/ 1 048 643,86
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 30
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 04
- Inicio de obra	: 17/07/2023
- Término de obra (Formato N° 22)	: 03/12/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para a publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente
por: ATAPAUCHAR GUEVARA
Fernando FAU 20504743307
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 2024/04/10
09:41:52-0500

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCHAR GUEVARA
Especialista En Liquidación De Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural - MVCS

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: VELASQUEZ NIETO
Freddy FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/04/10 11:03:38-0500

ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:

FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

² Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR rectificación por error material en la R.D. N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1 316 185,89	1 209 954,30	106 231,59	34
2	Liquidado	1 048 643,86	954 679,62	93 964,24	30

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR							DEPARTAMENTO: PUNO						
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TITIAJA, CHILOLAYA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	TITIAJA, CHILOLAYA Y OTROS	1 209 954,30	954 679,62	93 964,24	0,00	255 281,43	1 048 643,86	0,00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME N°004-2024-IMC, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 00000030-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT -fvelasquez, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por: ALEJANDRO ASCUE Tania Milusca FAU 20504743307 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/04/10 09:42:11-0500

FECHA, / /

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 043 -2023/NE, CONVENIO N° 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por: ATAPAUCHAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/04/10 07:53:25-0500

FECHA, 04/03/2024

CPC. Irene Mamani Cartagena
MAT. N° 2: 18
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO
CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
DNI. 46877786
O/S. 1537-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 001-2024/SUP-FJBP del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

ING. GONZALO MESTAS SUCASACA
INGENIERO CIVIL D.P.N. 18025
MONITOR TECNICO
ING. GONZALO MESTAS SUCASACA
O.S. 1539-2024

Franz Joseph Barahona Perales
INGENIERO CIVIL
D.P.N. 64574
ING. FRANZ JOSEPH BARAHONA PERALES
DNI. 02442876
CLS. 175-2023 - VIVIENDA-DGA-OACP-UE-001

FECHA, 04/03/2024



Firmado digitalmente por: VELASQUEZ NIETO Freddy FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/04/10 09:21:12-0500

ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO
REPRESENTANTE DEL PNVR

INFORME N°001-2024-IMC.

006125

A : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N° 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N° 043 -2023/NE. CONVENIO N° 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR.
b) CARTA N° 01-2024/SUP-FJBP.
c) CARTA N° 041-2023/NE 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR/RES-EESH.

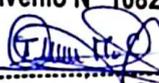
FECHA : Puno, 04 de marzo del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TITIAJA, CHILOLAYA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del N.E. CONVENIO N° 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 044 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR**, de fecha 19 de abril 2023 se aprobó el expediente técnico de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TITIAJA, CHILOLAYA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (en adelante la intervención), el mismo que genero la suscripción del **CONVENIO N° 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR** de fecha **10 de mayo del 2023**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Con fecha 31/12/2023, el Residente de Intervención, **ARQ. ESTHER EMELY SIVINCHA HUANCARA**, mediante **INFORME N° 150-2023/NE-1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR/RES-EESH**, solicita la aprobación al Supervisor de la Intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.3. Con fecha 04/03/2024, el Supervisor, **ING. FRANZ JOSEPH BARAHONA PERALES**, mediante **INFORME N° 001-2024/SUP-FJBP**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 4/03/2024, el profesional que realiza la actividad de **Seguimiento y Monitoreo** (o quien haga sus veces), **ING. GONZALO MESTAS SUCASACA**, emite el **INFORME N° 001-2024-GMS**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 31/12/2023, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del **CONVENIO N° 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR** al Supervisor, mediante **CARTA N° 043 -2023/NE. Convenio N° 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR/NE.**


CPC. Irene Mamaní Cartágena
MAT. N° 2318
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:


CPC. Irene Mamani Cartagena
MAT. N° 2318
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

A. Del Proyecto

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TITIAJA, CHILOLAYA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	Convenio N° 1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR.
Número programado de Viviendas	34
Número Ejecutado de Viviendas	30
Residente	ARQ. ESTHER EMELY SIVINCHA HUANCARA
Supervisor	ING. FRANZ JOSEPH BARAHONA PERALES
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	135 días calendarios
Fecha de Inicio	17/07/2023
Fecha de término programado	28/11/2023
Fecha de Término F-22	03/12/2023
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1 316 185,89
Monto financiado por PNVR	S/ 1 209 954,30
Ampliación Presupuestal	S/ 0,00
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 106 231,59
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	04
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 119 367,76
Presupuesto Total-Modificado	S/ 1 184 550,78
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 1 090 586,54
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 93 964,24
Monto total ejecutado	S/ 954 679,62
Monto total liquidado	S/ 1 048 643,86
Monto Reducción Meta Física (devuelto)	S/ 119 367,76
Saldo de Intervención (Devuelto)	S/ 135 913,67
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 255 281,43
Ejecución financiera en porcentaje	87,54%

Las rendiciones de cuentas mensuales, Julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la suscrita.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención.

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"


 CPC. Irene Mamani Cartagena
 MAT. N° 2318
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: *"La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo"*.

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- El proyecto ejecutado, reflejado en la valoración final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe N° 001-2024-GMS, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor de la Intervención
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jomales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre del 2023 y liquidación 2024.

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la *"GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES"* y la *Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR*); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR, Expediente


CPC. Irene Mamiá Cartagena
MAT N° 2318
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 1 048 643,86 (Un Millón Cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres con 86/100 Soles)** y el monto Reducción Meta Física y por saldos de Intervención, asciende a **S/. 255 281,43 (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 43/100 Soles)**.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

CPC. Irene Mamani Cartagena
MAT. N° 2318
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA
O/S. N° 1537-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TITIAJA, CHILOLAYA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 85386977	BN	00-721-327736	S/ 119 367,76	SOLES	13/11/2023	REDUCCION META FISICA
				NP 85387121	BN	00-721-327736	S/ 135 913,67	SOLES	29/12/2023	SALDOS DE INTERVENSION
							S/ 255 281,43			



CPC. Irene Mamani Cartagena
MAT. N° 2318
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA
O/S. N° 1537-2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 044 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 19.04.2023.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TITIAJA, CHIOLAYA Y OTROS - DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2111-2022-110-PUN/VMVU/PNVR	17/07/2023	13/12/2023	PMHF

CPC. Irene Mamani Cartagena
 MAT. N° 2318
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA
 O/S. N° 1537-2024